
Núm. 1561.

Jués

1841.

11 Noviembre.



AÑO NONO.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

Subsecretaría.—Con arreglo al artículo 39 de la ley electoral vigente, he dispuesto se imprima y circule el acta de la junta de escrutinio general de votos que han reunido los candidatos que han de componer la propuesta en terna para el nombramiento de un Senador por esta provincia en reemplazo del Sr. D. Francisco de Paula Figueras, y á continuación de dicho documento la lista nominal de todos los electores que han tomado parte en la votacion. Palma 10 de noviembre de 1841.—José Miguel Trias.

En la ciudad de Palma capital de la provincia de las Baleares á diez de noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno: Reunidos en junta de escrutinio general de votos los diputados provinciales de la misma con los comisionados de los distritos electorales, á saber por el primer distrito de Palma D. Arnaldo Lladó, por el segundo de idem D. Miguel Vidal, por el de Alcudia D. Damian Fanals, por el de Campanet

D. Jaime Bennasar, por el de La Puebla D. Cristóbal Bennasar, por el de Pollensa D. Felipe Cladera, por el de Campos D. Lorenzo Obrador, por el de Porreras D. Francisco Verd, y por el de Mahon D. Matías Seguí de la Guardia; presididos por el Sr. gefe político D. José Miguel Trias; no habiéndose presentado los comisionados de los distritos de Llummayor, Soller, Santa Maria, Binisalem, Inca, Sineu, Artá, Felanitx, Montuiri, Minacor, Petra, San Juan, San Luis, Alayor, Ciudadela y Mercadal por no haberse formado mesa en ellos segun avisos de los respectivos alcaldes al señor gefe político fecha tres, cuatro, cinco, seis y siete de este mes, que ha tenido presente la junta sin haberse tampoco presentado los comisionados de Andraix, Esporlas, Selva, Sta. Margarita, Santañy, Santa Eulalia, San Juan Bautista, San José y Formentera sin saberse el motivo: se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que debenejercer en esta junta las funciones de secretarios y les cupo á D. Cristóbal Bennasar, D. Damian Farnals, D. Lorenzo Obrador, y D. Francisco Verd.

Al procederse al escrutinio tuvo presente la junta la circunstancia de ignorarse el motivo de no haberse presentado los comisionados de los distritos de Andraix, Esporlas, Selva, Santa Margarita, Santañy, Santa Eulalia, San Juan Bautista, San José y Formentera; aunque respecto á los cinco últimos puede creerse efecto de no haber llegado el correo ni otro buque procedente de aquella isla, por haberlo impedido segun parece los vientos y el mal tiempo que se ha experimentado en los dias anteriores. En su consecuencia resolvió la junta por unanimidad que se verificase el escrutinio, á pesar de la circunstancia indicada.

Hecho el resúmen general de los votos por las actas electorales de los distritos, resultaron elegidos para ser propuestos para senadores, D. Pedro José Jontoya por cuatrocientos cuarenta y tres votos, D. Francisco de Paula Garcia de Luna por cuatrocientos cuarenta y dos votos y D. Manuel Lebron gobernador de Mahon por cuatrocientos treinta y cinco votos.

Teniendo presentes las listas generales de los electores de toda la provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta que siendo el número de

aquellas el de siete mil ochenta y seis ha sido el de estos últimos el de cuatrocientos cuarenta y tres, y que además de los elegidos definitivamente para la terna de un senador, han tenido ocho votos D. Antonio Reus y un voto el general Ayerve.

Con lo que se da por terminada esta acta, de la que se sacarán las copias que previene la ley; y hecho esto se archivará en la Diputación provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.—El presidente José Miguel Trias.—Cristóbal Bennasar.—Damian Fanals.—Lorenzo Obrador.—Francisco Verd, secretarios.

(Los nombres de los electores que han tomado parte en la votación irán en otro número)

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

El M. I. S. intendente de esta provincia ha señalado el 16 de diciembre próximo venidero de 11 á 12 de su mañana para la subasta en los estrados de esta intendencia y con asistencia de S. S. y de los señores contador y comisionado principal del ramo, de la notaría de reinos que en la ciudad de Iviza se halla vacante por muerte de D. Roque Senti bajo el pliego de condiciones que para en poder del infrascrito escribano. Palma 9 de noviembre de 1841.—Por mandado de S. S.—Miguel Pizá y Nadal notario escribano.

Administracion de todas rentas nacionales de la provincia de las islas Baleares.

Poquísimos son, los que correspondiendo á mi invitacion inserta en los periódicos de esta capital del 28 de octubre próximo pasado se han esmerado acudiendo á depositar los alcances que les resultaban por la contribucion de frutos civiles. Al paso que no puedo menos de agradecer la deferencia de estos, me conduelo de los que mostrándose omisos, prefieren sufrir vejaciones, al puntual pago de una obligacion indispensable y de la que su morosidad no les pueda librar. Antes al contrario solo conseguirán acrecentar sus débitos con gastos de apremios que pudieran escusar y á mí el disgusto de tener que recurrir á ellos. Pero entre el deber y la repugnancia de estas medidas, la eleccion no es dudosa. Me veo pues precisado á solicitar del señor intendente el apremio y egecucion contra los morosos; y mientras S. S. acuerda quiero aprovechar el intervalo de estos pocos dias para llamar por segunda y última vez á los deudores, á fin

de que concurran sin mas dilacion á satisfacer sus alcances, y se eviten á sí mismos los gastos consiguientes. Palma 9 de noviembre de 1841.—Francisco de La Peña.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Deseosa la Diputacion de que los mozos comprendidos en el alistamiento y sorteo no sientan el menor perjuicio en el acto de declaracion de soldados por ignorar las causas que les esclayan del servicio militar, ha dispuesto que un individuo de los ayuntamientos en la que ha de verificarse el dia 21 de este mes y las que en lo sucesivo tengan lugar, lean y enteren por menor en idioma del pais á cada uno de los mozos que puedan tener el carácter de soldados ó de suplentes los artículos 63, 64 y 65 de la ordenanza, como igualmente el 86 de la misma. El secretario hará constar precisamente en el acta haberse cumplido en toda su estension lo acordado por este cuerpo, en la inteligencia que el menor olvido en esta parte que se acredite ante la Diputacion será castigado con todo rigor, que sufrirá respectivamente el concejal ó secretario segun á quien corresponda la falta. Palma 9 de noviembre de 1841.—El presidente José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Juan Ferrá secretario.

PAGADURIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

Mes de octubre de 1841.

Estado de ingresos y salida de caudales en esta Pagaduria del mes de octubre anterior formado en virtud de Real orden de 13 de febrero de 1837, á saber:

| INGRESOS. | Reales vellon. |
|--|----------------|
| Existencia que resultó en papel y metálico en fin de setiembre anterior | 12402 25 |
| Tesoro nacional: Recibido de la tesorería de distribucion de esta provincia. | 358500 |
| Idem de la de Barcelona. | 704410 |
| Renta de efectos y arriendos | 630 |
| | <hr/> |
| Total de entrada. | 1075942 25 |

SALIDA.

| | | |
|--|----------------|----|
| Capítulo 4º artículo 1º Generales y brigadieres en cuartel. | 41000 | |
| 2º Cuerpo de estado mayor | 3480 | |
| 5º Infantería | 520777 | 32 |
| 6º Artillería | 52500 | |
| 7º Ingenieros | 9520 | |
| 8º Caballería | 626 | 22 |
| 9º Milicias provinciales, | 24549 | 25 |
| 13. Cuerpo de artillería é infantería de marina. | 480 | 17 |
| Cap. 5º art. 1º Estados mayores de provincias y plazas. | 36336 | 4 |
| 2º Gastos de escritorio é impresiones de la Capitanía general por la consignacion de setiembre último. | 1666 | 22 |
| Idem de correo de idem en agosto idem. | 1370 | 30 |
| Idem de oblata del castillo de Cabrera en setiembre idem. | 106 | 10 |
| Cap. 7º art. 1º Cuerpo administrativo del ejército. | 19527 | 11 |
| 2º Gratificacion de ejercicio y gastos de idem. | 4270 | 16 |
| 3º Ministerio de artillería | 3900 | |
| Cap. 8º art. 2º Suministros de raciones de pan | 180000 | |
| 5º Idem de utensilios. | 27593 | |
| Cap. 10. art. 1º Personal facultativo y eclesiástico de hospitales | 6195 | 6 |
| 2º Empleados no pertenecientes al cuerpo administrativo y estancias de hospitalidades | 64671 | 14 |
| Cap. 13 art. 1º Servicio general de trasportes. | 28275 | |
| 2º Gastos de postas, diligencias y correos | 140 | 23 |
| 3º Gratificaciones y gastos por comisiones del servicio. | 5795 | 17 |
| Cap. 15 art. 1º Gastos en las maestranzas de artillería. | 4023 | 8 |
| Cap. 16 art. 1º Construccion y reparacion de las fortificaciones de plazas. | 5766 | 23 |
| Cap. 18 art. 1º Escadentes del ejército. | 4173 | |
| 2º Idem de estados mayores de provincias y plazas. | 1530 | |
| Cap. 19 art. 1º Cesantes de administracion militar. | 1759 | 16 |
| | <u>1050035</u> | 24 |
| Existencia para hoy dia de la fecha. | 25907 | 1 |

DEMOSTRACION.

| | | | |
|--|-------|----|-----------|
| En metálico | 15907 | 11 | } 25907 1 |
| En 9 recibos. | 9999 | 24 | |
| Palma 1º de noviembre de 1841.—P. I. D. S. P.—El oficial 4º de | | | |

administración militar—José Martín del Ballesteros.—Conforme.—
P. A. D. S. I.—El oficial 1.º de administración militar.—Rafael Díaz
de Andrade.—V.º B.º—P. I. D. S. I.—El comisario de guerra de 2.ª
clase—José Villava.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

ANUNCIO n. 580.

Provincia de Badajoz.

D. Manuel Villaroel, por cesion de don Pedro Alcántara Valcarcel, remató la quinta suerte de tierra, que es de 61 fanegas, parte en que fué dividida la dehesa de S. Roman, en aquel término, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de Zafra en 96000

D. Pedro Alcántara Valcarcel remató la sesta parte de una dehesa llamada de S. Roman, término de Badajoz, de 51 fanegas, que perteneció á dichas monjas, en 75200

D. Joaquin Goytia remató una suerte de 8 fanegas al sitio del Renachajo, término de Zafra, que perteneció á las monjas Carmelitas de ella, en 9466

D. Manuel Villaroel remató una yunta de tierra al sitio de la Fuente de Pedro Rodriguez, de 8 fanegas, término de la Barcarrota, que perteneció al convento de monjas de ella, en 1104

D. Rodrigo Buca y Brito remató cuatro yuntas de la dehesa de la Cocosa vieja, término de la misma, que perteneció á las monjas de Sta. Lucia de Badajoz en 8800

D. Juan Pascual Sainza, por cesion de D. Pedro de la Era, remató la primera suerte de 4 fanegas de las 4 en que se dividió una tierra de 16 fanegas, al sitio del valle de las Perdices, término de Mérida, que perteneció al convento de Santa Olalla de ella, en 2100

El mismo, por cesion de D. Pedro de la Era, remató la cuarta suerte de 4 fanegas de las 4 en que se dividió una tierra en el mismo valle y término, que fué de las citadas monjas, en 1012

D. Gerónimo Repiso y Segovia, por su apoderada don José Nesí, remató una suerte de tierra al sitio de las Arquitas,

en el mismo término, que fué de las monjas de la Piedad de la misma, en. 1000

Fincas para cuyo remate se señala día.

ANUNCIO n. 581.

Por providencia del Sr. intendente de rentas de esta provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital el día 19 de julio próximo de una á dos de su tarde, segun se previene en la Real Instruccion de 1.º de marzo del año último de 1836, artículo 28, ante el Sr. D. Manuel María Basualdo, juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Benito Barrio, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

Que pertenecieron á las religiosas de la Concepcion Francisca, en la villa de Cienpozueltos.

- Una casita en dicha villa situada en la calle Grande, la cual tiene 2772 pies superficiales, tasada en. 5225
- Otra id. de igual procedencia, situada en la Plaza de la Constitucion, con 5008 pies superficiales en 22540
- Otra id. de igual procedencia, en la calle de los Frailes, con vuelta á la callejuela de la Amargura, con 1151½ pies superficiales, en. 5580
- Otra id. id., sita en la calle de la Amargura, con 6307 pies superficiales, en. 1260
- Otra id. id., en la calle de la Cruz Verde, con accesorias á la de la Cruz Antigua, con 8096 pies superficiales, en 2065
- Otra id. id., en la calle Grande, con 1075 pies superficiales en. 795
- El huerto titulado de la Pajera, con 9 celemines y 12 estadales linda á oriente con otro llamado de las Blancas, y á poniente con casa de D. Francisco Javier Lopez, en. 5130
- Tres suertes de tierra cuyo pormenor, linderos y demas se darán en los Boletines siguientes, á saber:
 - 1ª suerte: se compone de 20 pedazos de tierra, con 126 fanegas 1 celemin y 8 estadales, tasada en 51831 18

| | |
|--|----------|
| 2 ^a id.: de 20 id. de id., con 85 fanegas 7 celemines y 15 estadales, y 260 olivos, en | 25774 10 |
| 3 ^a suerte: se compone de 20 pedazos de tierra, con 83 fanegas 4 celemines y 18 estadales, en | 23801 19 |

al convento de Franciscos de la misma villa.

| | |
|--|------|
| Un huerto cercado de pared, el cual tiene 40541 pies de sitio en el cercado, de 2 fanegas 4 celemines y 17 estadales, en | 5560 |
|--|------|

á las religiosas de la Concepcion Gerónima (vulgo) de Ballecas.

| | |
|---|--------|
| Una tierra en el Sotillo Palomero, la cual linda á mediodía con otra de Doña Ignacia Pintado, con 2 fanegas y 10 celemines, á 100 rs. | 283 11 |
|---|--------|

| | |
|---|--------|
| Otra id. en el sitio llamado la Huesa, que la divide la cacera de dicho sitio; linda al norte con tierra de Carlos Eras de 3 fanegas 7 celemines y 2 estadales, á 500 rs. | 1795 7 |
|---|--------|

| | |
|---|-------|
| Otra id. en dicho sitio, que tambien la divide una parte de la misma cacera; linda á oriente con tierra de María Sedeño, con 2 fanegas 5 celemines y 1 estadal, á 400 rs. | 968 5 |
|---|-------|

| | |
|---|---------|
| Suma total... 8 fanegas 10 celemines y 3 estads, y rs. mrs. vn. | 3046 23 |
|---|---------|

á las religiosas de la Concepcion Francisca de Madrid, en término de la villa de Getafe.

Dos suertes de tierra, cuyo pormenor, linderos y demas se anunciarán en los Boletines sucesivos, que son las siguientes:

| | |
|--|----------|
| 1 ^a suerte: se compone de 16 pedazos de tierra, con 21 fanegas, 5 celemines y 17 estadales, tasada en | 12199 28 |
|--|----------|

| | |
|---|----------|
| 2 ^a id.: de 17 id., con 23 fanegas 8 celemines y 4 estadales, en | 12758 15 |
|---|----------|